Año 3. ° —Núm. 563. PAZ DE AYACUCHO. Miércoles 31 de Marzo de 1847.

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. Avisos--Los de menos de 10 lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Libreria Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—PUNO—Sr. D. Manuel Chamorro.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Adolfo Zamudio.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 2 y 17.	Para el Interior.....4 y 20 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....10 y 25.	De á pie.............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna............ 2 y 15.	Para Tacna........ 5 y 18 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perú....... 9 y 24 á la misma hora.

Nota.

El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE

Sta. Balvina virj—Juev.—*S. Valentin ob.*—Vier.—*S. Francisco de Paula.*

PAQUETE DEL NORTE.

(Conclusion.)

ECUADOR.

(Del 6 de Marzo de 19 de Febrero.)

Tenemos el sentimiento de anunciar que

....

ha fallecido en esta ciudad el Sr. Dr. José Joaquin Olmedo.

La premura del tiempo no nos permite por ahora consagrar á tan ilustre memoria el tributo de dolor que «El seis de Marzo» debe á uno de sus mas distinguidos fundadores.—Mientras cumplamos con tan sagrada obligacion, bástenos decir, que este será un dia de luto para Guayaquil, patria del gran ciudadano; para el Ecuador, huérfano de uno de sus mas dignos majistrados; para América toda, viuda del sublime poeta que estuvo á la altura de los hèroes que él cantò.

Siempre prematura es la muerte que arrebata al hombre de jenio á sus conciudadanos; el afecto y la admiracion que inspira siempre se rebelan contra las mismas leyes de la naturaleza y los decretos del destino; pero al menos, si algun consuelo puede aliviar el profundo dolor que nos causa tan funesto golpe, es la idea de que la posteridad habia empezado desde mucho tiempo atras para Olmedo, y de que, mas feliz, que el Homero Griego, el cantor de Junin pudo en su vida gozar de todas sus glorias, sin que el soplo de la envidia haya conseguido empañar el brillo de su nombre.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

Ministerio de Estado en el despacho de lo Interior—Quito, 26 de Enero de 1847.—3.° de la libertad.

Al Sr. Jeneral Juan Illingrot.

Por el oficio que se acompaña abierto para el conocimiento de US. hallará que aunque son grandes los deseos que tiene el Gobierno de aprovechar de los importantes servicios de US., ha tenido á bien consultar préviamente el estado en que se encuentre su salud, la cual si no se hallare agravada, es de esperarse que US. se dignará corresponder favorablemente á la confianza que el Gobierno tiene en los talentos y antiguo patriotismo de US., no menos que en su acreditado valor.

Si US., pues, se hallare en estado de prestar este servicio á la causa Americana, y muy particularmente á la del Ecuador, se dignará dar el jiro correspondiente á la nota rotulada al Sr. Rocafuerte, y en caso de resolverse á marchar al Perú, US. lo hará presente al gobernador de Guayaquil y al Sr. Jeneral en Jefe del ejército de operaciones, quienes están advertidos de proporcionarle todos los recursos necesarios.

Dios y libertad.—*Manuel Gomez de la Torre.*

REPUBLICA DEL ECUADOR.

Guayaquil, Febrero 4 de 1847.

Al honorable Sr. Ministro de lo Interior Manuel Gomez de la Torre.

He tenido la honra de recibir la apreciable nota de US. fecha 26 de Enero último, en la que se sirve manifestarme el deseo que tiene S. E. el Presidente de la República de que yo preste mis servicios al Gobierno del Perú en las actuales circunstancias, á fin de ayudar en la defensa maritima de los Estados del Pacífico, principalmente al del Ecuador; y al efecto me acompañó US. una comunicacion para el Sr. Rocafuerte como Encargado de Negocios en el Perú, y la que yo debo remitir en el caso de avenimiento á los deseos de S. E.

En contestacion á la citada nota de US. me cabe el honor de decir, que estimo los deseos de mi gobierno como órdenes imprescindibles, y que sin embargo del mal estado de mi salud, me prestaré á servir gustoso en la marina del Perú ó en cualquier punto en donde se juzgasen útiles mis servicios, y al efecto dirijiré por el próximo paquete de vapor la respetable comunicacion que US. se sirve incluirme para el Señor Rocafuerte.

Dios y libertad—J. *Illingrot.*

CIRCULAR

AL CUERPO DIPLOMATICO DE ESTA CAPITAL.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, 4 de Febrero de 1847.

El infrascrito Ministro Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores del Ecuador, tiene la honra de dirijirse al H. Señor....Encargado de Negocios de......con el objeto de solicitar se digne remitir á este Ministerio una lista comprensiva de todos los SS. que hubiesen solicitado reinscribirse en el libro civico de la nacion......y que por este motivo sean tenidos como extranjeros en el Ecuador, á fin de que el Gobierno instruido de este modo, proceda con conocimiento de causa en la distribucion de los derechos y obligaciones que sea preciso hacer entre todos los ciudadanos que en goce de este fuero se hallen en el territorio de la República. Asi mismo es de esperarse que US. H. tenga la dignacion de dar á esta mi Secretaria igual aviso, cada vez que ocurra un caso semejante en el curso de sus funciones diplomáticas. Este procedimiento contribuirá á mantener una perfecta é inalterable relacion amistosa entre las dos Naciones, y dará á los extranjeros que permanecen en este pais una garantia mas absoluta y completa.

Con sentimientos del mas profundo respeto tiene la honra de repetirse el infrascrito, muy atento obediente servidor.

Manuel Gomez de la Torre.

—203—

mas, teneis una flor en la mano que me parece mas bella que ninguna de las que jamas haya hecho brillar el mas hermoso rayo del sol ò el mas hermoso campo del blason.

—Este lirio no es mio, señor, es de la señora duquesa de Etampes, que se lo habia encargado á mi discipulo Ascanio, y como este no podia acabarlo, conociendo el deseo que tenia la duquesa de ver tan rica joya en sus manos, la he acabado yo, deseando con toda mi alma hacer de ella el simbolo de la paz que nos hemos jurado el otro dia en Fontainebleau delante de V. M.

—Es una maravilla, dijo el rei alargando la mano para cojerla.

—No es verdad, señor? respondiò Benvenuto retirando el lirio sin afectacion, y bien merece que la duquesa de Etampes pague espléndidamente al jóven artista que ha hecho esta obra maestra.

—Esa es mi intencion tambien, dijo la duquesa de Etampes, y le reservo una recompensa que puede dar envidia á un rei.

—Pero sabeis, señora, que esa recompensa, por preciosa que sea, no es la que él ambiciona? Que quereis, señora! nosotros los artistas somos caprichosos, y frecuentemente lo que daria, como vos decis, envidia á un rei, es considerado por nosotros con desden.

—Sin embargo, será preciso, dijo la duquesa en cuyo rostro aparecía el rubor de la cólera, que se contente con la que yo le reservo, porque ya os lo he dicho, Benvenuto, solo en el último estremo le concederé otra.

—Y bien! no me confiareis á mí lo que él desea, dijo Francisco 1.° á Benvenuto, alargando otra vez la mano àcia el hermoso lirio, y si su peticion no es imposible procuraremos acceder á ella.

—Mirad la joya con atencion, señor, dijo Benvenuto poniendo el tallo de la flor en la mano del rei, examinadla en todos sus detalles, y V. M. verá que todas las recompensas son inferiores al premio que merece semejante obra maestra.

Al pronunciar estas palabras, Benvenuto fijò su mirada penetrante en la duquesa; pero esta ejercia tal poder sobre si misma que vió sin inmutarse pasar el lirio de las manos del artista á las dei rei.

—198—

él. Oh! no, no, él no os ha engañado: él no rescataría su vida, ni aun la vida de Colomba, por medio de un engaño. No, él mismo ha sido engañado.

—Y por quien? decidme.

—Por un niño, por un estudiante, por el que ha herido á vuestro confidente el vizconde de Marmagne, por un tal Aubry en fin, de quien el vizconde debe haberos hablado.

—Si, murmurò la duquesa, si, Marmagne me ha dicho que ese estudiante, que ese Aubry queria penetrar hasta el calabozo de Ascanio para quitarle esa carta.

—Y entónces fué cuando bajásteis al calabozo de Ascanio, pero los estudiantes son listos como sabeis y el nuestro habia tomado la delantera. Mientras que saliais del palacio de Etampes, se deslizaba él en el calabozo de su amigo, y cuando entrásteis en él, entònces él salia.

—Pero no le he visto, no he visto á nadie!

—No siempre mira uno à todas partes; si hubiérais pensado en esto habriais levantado una estera, y debajo de esta estera habriais visto un agujero que comunicaba con el calabozo inmediato.

—Pero Ascanio, y Ascanio?

—No dormia cuando entrásteis?

—Si.

—Pues bien, durante su sueño, Aubry à quien él no habia querido entregar esa carta, la tomó del bolsillo de su jubon, y puso en él una de sus cartas en lugar de la otra. Engañada por el sobre, habeis creido quemar un billete de la duquesa de Etampes, cuando quemábais una epistola de la señorita Gervasia Popinot.

—Pero ese Aubry que ha herido á Marmagne, ese villano que ha querido asesinar á un hidalgo, pagará cara su insolencia, está preso y condenado.

—Está libre, y á vos mas que á nadie, señora, debe su libertad.

—Cómo?

—Es el pobre preso, cuyo indulto pedisteis al mismo tiempo que yo al rei Francisco 1.°

—Qué insensata he sido! murmuró la duquesa de Etampes mordiéndose los labios. En seguida despues de haber mirado

—200—

esa niña no habia nacido para mí, del mismo modo que Ascanio no ha nacido para vos. Escuchadme bien, señora: nosotros somos uno y otro, sino os ofende demasiado esta identidad, nosotros somos de esos naturales excepcionales y estraños, que tienen una existencia aparte, sentimientos excepcionales, y que raras veces se avienen con los demas. Ambos servimos, señora, á un soberano y monstruoso idolo cuyo culto nos ha engrandecido y nuestro corazon nos coloca mas alto que la humanidad. Para vos, señora, la ambicion es todo, para mí el arte. Y como nuestras deidades son celosas, nos dominan siempre y en todo. Habeis deseado à Ascanio como una corona. Yo he deseado á Colomba como una Galatea. Vos habeis amado como duquesa, y yo como artista. Vos habeis perseguido y yo he sufrido.

Oh! no creais que os calumnio en mi pensamiento: admiro vuestra enerjia y simpatizo con vuestra audacia. Piense de esto el vulgo lo que quiera: para vos es grande hazaña desquiciar el mundo para hacer lugar á aquel à quien uno ama. Reconozco aqui una pasion majistral y fuerte, y estoi por los carácteres enteros capaces de esos crimenes heròicos; pero estoi tambien por los carácteres sobrehumanos, por que á mí me gusta intentar todo lo que es superior á la prevision y sale del curso ordinario de las cosas humanas.

Si señora, cuando he amado à Colomba he conocido que mi naturaleza altiva y salvaje, cuadraria mal à esa alma pura y angelical. Colomba amaba á Ascanio, à mi inofensivo y querido discipulo; mi alma ruda y poderosa le hubiera causado miedo. Entónces dije con voz alta é imperiosa á mi amor que se callara, y como él resistiese, llamé en mi ausilio al arte divino, y entre los dos hemos derribado à ese amor rebelde y lo hemos clavado en el suelo. Ademas, la escultura, mi verdadera y mi única querida, ha impreso en mi frente su labio de fuego y me he sentido consolado.

Obrad como yo, señora duquesa, dejad á esos jòvenes entregados à sus amores de ángeles y no los turbeis en su cielo. Nuestro dominio es la tierra y sus dolores, sus combates y sus embriagueces. Buscad contra el dolor un refujio en la ambicion, desbaratad los imperios para distraeros, jugad con los reyes y los señores del mundo para descansar: esto estará bien

Legacion Peruana - Quito á 6 de Febrero de 1847.

Señor.

El infrascrito Encargado de Negocios del Perú ha tenido la honra de recibir la apreciable comunicacion que con fecha 4 del corriente le ha dirijido el Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, pidiendo que esta legacion remita al ministerio del cargo de S. E. *una lista comprensiva de todos los señores que hubiesen solicitado reinscribirse en el libro civico de la Nacion Peruana*, suponiendo como debe suponerse en este acto renunciaban á ser considerados como ecuatorianos, y se colocaban como extranjeros sin los derechos y obligaciones anexos á la ciudadania ecuatoriana. Ademas de esta relacion, ha solicitado S. E. que se le *dé igual aviso cada vez que ocurra un caso semejante en el curso de las funciones diplomáticas del infrascrito.*

Son muy pocos los peruanos residentes en el Ecuador, y su reducido número se ocupa jeneralmente de sus negocios mercantiles. No pasarán tal vez de cuatro los que por su larga permanencia, los servicios que han prestado en ese tiempo á la causa de la independencia del Ecuador, y las recompensas y distinciones que han merecido de este Gobierno les han hecho renunciar á su pais y tomar al Ecuador como su............... en mas de un año á esta Legacion con el objeto de recuperar su nacionalidad, persuadidos sin duda alguna de que no les era decoroso abandonar en estas circunstancias la ciudadania de una nacion á que habian prestado sus servicios y de la que habian obtenido honores y recompensas.

El infrascrito reitera al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores los sentimientos de distinguida consideracion con que es de S. E. atento servidor.

Cipriano C. Zegarra.

Al Excmo. Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.

CIRCULAR.

Ministerio de Relaciones Exteriores—Quito á 2 de Febrero de 1847.

Al Señor Ministro de.....

Excmo. Señor.

El Gobierno y pueblo del Ecuador han mirado con la mas profunda gratitud todos los nobles y patrióticos esfuerzos que ha empleado V. E. con la mira honrosa y laudable de obstruir y desacreditar el pérfido proyecto promovido por el ex jeneral Juan José Flores, quien reuniendo hombres mercenarios trata de formar una expedicion contra la República del Ecuador, bajo miras siniestras, y mucho mas estensas que las que han sido confesadas por el autor mismo de tan abominable traicion. El celo americano y ese espíritu de union nacional que mantienen las relaciones políticas de los estados de Sur América, cual si todas fueran un solo cuerpo de nacion en lo relativo á la defensa de los derechos, de su existencia y mutuo bienestar, han sido bien representados por V. E. ahora que ha habido necesidad de hacer ver á las Cortes de Europa, que las nuevas Repúblicas, unidas por la relijion, el idioma y sus instituciones, lo son tambien por el peligro que amenazára contra cualquiera de ellas; bien sea que este peligro amagase à la conservacion de un estado; bien sea que consistiese en la simple intervencion de fuerzas europeas sobre la política americana.

Muy gratos son los recuerdos que el Gobierno y pueblo del Ecuador han consagrado á la memoria de V. E.; y los jenerosos y espontáneos servicios prestados por V. E. son tambien de tal magnitud que jamas dejarán de ser perceptibles á los ojos de la América toda. Dignese V. E. acojer los votos de gratitud que mi Gobierno y mi patria dedican á V. E. con ferviente y gozoso entusiasmo, y admitir ademas los altos respetos y el mas profundo reconocimiento con que me suscribo de V. E. atento obediente servidor.

Manuel Gomez de la Torre.

(*Del Comercio.*)

CORRESPONDENCIA.

LA FUNCION DE RAMOS.

He asistido á la funcion del Domingo de Ramos que con toda pompa se ha celebrado en esta Santa Catedral: la vista de un Obispo, la asistencia del Supremo Gobierno, del Consejo Nacional y todas las corporaciones ha aumentado la solemnidad de la fiesta que es una de las mas respetables de nuestra religion. Yo estaba lleno de gusto de ver el culto que entre nosotros se tributa á la magestad divina en la celebracion de sus grandes misterios, y el respeto religioso me tenia embargado; y lo habria estado sin duda mucho mas, si la música hubiese correspondido á la funcion: no he visto SS. *cosa mas desacordada*; ni en el pueblo donde soy sacristan tocan peor el único arpista y el solo violinista que tenemos yo y el cura; porque estos pobres mùsicos me siguen perfectamente cuando canto yo acompañàndome con el òrgano que está tambien, siquiera bien tocado, aunque todo el desvencijado. Pero aquí, en la Catedral de la Paz, me ha dado dolor de tripas la mùsica del Domingo de Ramos, que verdaderamente parecia música de judíos. ¿No se podria tener mas cuidado en arreglar este ramo importante del coro de la Paz? No se podria obligar á los mùsicos á estudiar lo que han de tocar para que no se desluzcan unas funciones verdaderamente sublimes? ¿No se les podria obligar á ser mas entonados, á tener mas vergüenza, à ser mas profesores? y en caso contrario ¿no se les podia mandar con la música á otra parte? Todo se podria hacer ¿no es verdad SS. EE? no hay mas trabajo que quererlo, y espero yo, que nuestro coro se reformará sin hacer padecer al devoto auditorio, que el domingo ha sido un verdadero coro de mártires,

Tampoco me agradò la peluca del pertiquero, que estaba tan desgreñada y enredada como conciencia de viejo usurero; y su golilla? vamos SS. esa golilla no se le pone á un pertiquero, que vestido á la Romana y con su maza de plata, tiene que atravesar la principal nave del templo, y por medio de las altas corporaciones, para acompañar las ceremonias. En la casa del Señor debe haber decencia y mas orden, y no deben consentirse mas *adefesios* que las epistolas de San Pablo dirijidas *ad Efesos.*

Digo esto (y diria mas si no me contubiera el respeto á las cosas santas y la mode racion con que se debe hablar de ellas) digo esto decia, por que la golilla del pertiquero parecia.....yo no se lo que parecia: en fin, parecia una bacia de barbero atada al pertiquero; y este, todo desgreñado parecia que con su bacia en el pescuezo andaba buscando al barbero que lo afeitase. Todos habràn visto que es cierto cuanto digo, por que esa golilla no parecia lo que era, por su figura, por su color (barro de Paris como se dice modernamente lo sucio) por su tamaño, que tenia agobiado al que la llevaba; y por tantas otras cosas, y por todos otros tantos peros que la tal bacia tenia. A los SS. Canónigos toca mandar hacer otra (no bacia sinò golilla) para que en las siguientes funciones no sea el pertiquero un motivo de tentacion para los mozos, que de todo se rien, hasta en la casa del Señor; y tambien para que no asuste à los niños con esa traza...! Tambien seria bueno que desde mañana se empezase à peinar esa peluca. Tambien seria bueno, y no solo bueno sino preciso, que al supra-dicto pertiquero se le pusiesen zapatos nuevos, siquiera durante las ceremonias de la semana Santa. Esto es lo único que queremos se reforme por ahora, que paso á-paso entraremos en lo demas, empezando por la música, como lo desea SS. EE. su afectisimo.

Un sacristan de Parroquia.

P. D. Se me olvidaba decir à UU. que al concluirse la funcion salí à la calle, y vi venir un hombre rubio de media capa ò capa entera; pero tan achispado como los indios de San Pedro los sàbados en la noche: vino el tal hombre dandose de pared à pared y tropezando con este, y encontrandose con aquel, vino à chocar con un Señor que estaba en la puerta del cementerio, y retrocediendo con la fuerza del choque fué à dar à la pared frontera del templo, y con el empuje del nuevo encontron se zampó el Sr. borracho en el templo con su sombrero, y su chispa y su poco respeto, y no hubo quien le dijera ni chus ni mus, ni un bendito mazero á esa hora, ni un perrero; seria por que estaban haciendo los oficios.

Vale, y valga para en otra.

SS. EE. de la Epoca.

He leido en el núm. 532 de su apreciable periòdico la censura del escritor *quidam de pópulo* so-

—201—

hecho, y yo batiré mis palmas y os aplaudirè. Pero no destruyais la paz y la alegria de esos pobres inocentes que se aman con un amor que proteje el mismo Dios y la Virgen María.

—Quien sois vos en fin, maestro Benvenuto Cellini; yo no os conozco, dijo la duquesa admirada; quien sois vos?

—Un hombre de temple, como vos una mujer de temple, repitiò riendo el artista con su ingenuidad acostumbrada; y si vos no me conoceis, ya veis que os llevo una gran ventaja, porque yo, señora, os conozco.

—Tal vez, dijo la duquesa; y me parece que las mujeres de temple aman mejor y mas que los hombres de temple, porque ellas miran con asco vuestras abnegaciones sobrehumanas y defienden à sus amantes à todo trance hasta el último momento.

—Luego persistis en no ceder Ascanio à Colomba?

—Persisto en amarle para mi.

—Sea. Pero pues que no quereis ceder buenamente, no olvides que tengo buenos puños y podria haceros gritar un poco en la pelea. Habeis hecho todas vuestras reflexiones, no es verdad? Negais decididamente vuestro consentimiento á la union de Ascanio y de Colomba?

—Decididamente, contestó la duquesa.

—Està bien, pongámonos cada uno en nuestro puesto, porque la batalla va á principiar.

En este momento se abrió la puerta y un ujier anunciò al rei.

XXI.

CASAMIENTO DE AMOR.

Francisco 1.° apareciò en efecto, dando la mano à Diana de Poitiers, con la cual salia del aposento de su hijo enfermo. Diana, por cierto instinto de odio, habia vagamente presentido que una humillacion amenazaba á su rival, y no queria faltar á este dulce espectáculo.

En cuanto al rei, de nada sospechaba, nada veia, suponia á la duquesa de Etampes y à Benvenuto enteramente reconciliados y como al entrar los vò juntos, saludò á ambos à la vez con una misma sonrisa y con la misma inclinacion de cabeza.

—199—

fijamente á Benvenuto: y con qué condicion, continuó diciendo con voz anhelosa, me devolveis esa carta?

—Creo que ya os lo he dejado adivinar, señora.

—Adivino mal, decidlo vos.

—Pedireis al rei la mano de Colomba para Ascanio.

—Vaya! vaya! replicó Ana riendo con una risa forzada, conoceis mal à la duquesa de Etampes, señor platero, si habeis creido que mi amor retrocederia delante de una amenaza.

—No habeis reflexionado antes de responder, señora.

—Sin embargo, sostengo mi respuesta.

—Permitidme que me siente sin ceremonia, señora, y que hable un momento con vos, sin rodeos, dijo Benvenuto con esa familiaridad sublime que caracteriza á los hombres superiores. Yo no soi mas que un humilde escultor y vos sois una gran duquesa; pero no lleveis á mal que os diga que à pesar de la distancia que nos separa, estamos hechos uno y otro para comprendernos. No os deis ese tono de reina, por que será inútil. Mi intencion no es ofenderos, sino deciros la verdad. Y no es necesario que os revistais de vuestro orgullo, por que vuestro amor propio no está comprometido.

—Sois un hombre singular, dijo Ana riendo á pesar suyo. Hablad, ya os escucho.

—Os decia, señora duquesa, replicò friamente Benvenuto, que á pesar de la diferencia de nuestras fortunas, nuestras posiciones eran casi las mismas, y que podiamos entendernos y tal vez servirnos. Os habeis alarmado cuando os he propuesto que renuncieis á Ascanio, y mi proposicion os ha parecido imposible é insensata; y sin embargo, señora, yo os he dado el ejemplo.

—El ejemplo?

—Si, como vos amais à Ascanio amaba yo á Colomba.

—Vos?

—Yo la amaba como no he amado mas que una vez en mi vida. Hubiera dado por ella mi sangre, mi existencia, mi alma, y sin embargo la he cedido à Ascanio.

—He ahi una pasion mui desinteresada, dijo la duquesa con ironía.

—No os burleis de mi dolor, señora, no os riais de mis angustias; he sufrido mucho, pero ya lo veis, he conocido que

—202—

—Buenos dias, mi reina de la hermosura, buenos dias, mi rei del arte; de qué hablábais juntos? Parece que estais los dos mui animados.

—No es nada, señor, hablábamos de politica, dijo Benvenuto.

—Y en qué asunto empleàbais vuestra sagacidad? Os suplico que me lo digais.

—En el asunto que ocupa à todos en este momento, señor, continuò el artista.

—Ah! el ducado de Milan.

—Si, señor.

—Y bien, qué deciais de él?

—Eramos de contrario parecer—uno de nosotros decia que el emperador podria negaros el ducado de Milan y dándolo á vuestro hijo Carlos librarse asi de su promesa.

—Y quien de vosotros decia eso?

—Creo que era la señora duquesa de Etampes.

La duquesa se puso pàlida como la muerte.

—Si el emperador hiciera eso, cometeria una infame traicion! dijo Francisco 1.°; pero no lo harà.

—En todo caso, si no lo hace, dijo Diana mezclándose en la conversacion, no será, segun se asegura, por falta de consejo.

—Y quien le ha dado el consejo? esclamò Francisco 1.°, voto à Crispo, quiero saber quien le ha dado el consejo.

—No os incomodeis tanto, señor, contestò Benvenuto; hablàbamos de eso, como hablariamos de otra cosa, y todas esas eran simples conjeturas que aventurábamos en forma de conversacion: la señora duquesa y yo, somos unos pobres politicos, señor. La señora duquesa es demasiado mujer para que se ocupe de otra cosa que de su tocador, y yo, señor, soi demasiado artista para ocuparme de otra cosa que del arte. No es así, señora duquesa?

—El hecho es, mi querido Cellini, dijo Francisco 1.° que cada uno de vosotros poseeis dotes que nada os dejan que envidiar á los demas, ni aun el ducado de Milan. La duquesa es reina por su hermosura, y vos sois rei por vuestro jenio.

—Rei, señor?

—Si, rei, y si no teneis como yo tres lises en vuestras ar-

bre la nueva coleccion oficial, y como no he podido tragar la arrogancia magistral de su papel, me veo obligado á escribir las contraobservaciones que se me ocurran, suplicando á UU. se dignen insertarlas en su mismo periòdico, para que á vista de unas y otras, pueda el público formar un juicio recto y conveniente: seguiré los pasos del *quidam* como los ha dado en su papel titulado breve examen de la coleccion.

Dice el criticastro que no debiò usarse del verbo abandonar en el epìgrafe de la página tercera porque no dice bien con la palabra vinculo, y para ello debia usarse del verbo romper, cortar, pues no se puede decir que el buey abandona el lazo con que es atado, sino que lo rompe: es cierto, pero no importa lo mismo el efecto de la fuerza fisica del buey que el de la voluntad del hombre, porque el uno pueda romper la ligadura, y el otro abandonar la servidumbre á que estaba sugeto y buscar su libertad como ha sucedido en América, que abandonando la servidumbre en que nos tenian por el vinculo politico, nos hemos emancipado y buscado la libertad. No parece pues tan impropio el lenguage como supone el quidam, que cree haber puesto, como solian decir los antiguos, una pica en Flandes: pero dejemos esta vagatela y vamos á la sustancia.

Quiere el *quidam* se hubiese omitido en la nueva coleccion la acta de la independencia del Alto-perú, hoy Bolivia, y para convencerle lo contrario voy à ponerle un silogismo en forma escolástica. No deben omitirse en la nueva coleccion, sino las leyes, decretos, órdenes y resoluciones derogadas, caducas ò provisionales: es asi que la acta de independencia del Alto-perú, hoy Bolivia, no está derogada, por que no hay otra que la contradiga; no está caduca, porque permanece en su vigor; y no es provisional porque subsiste y subsistirà: luego debiò ponerse en la nueva coleccion oficial. Y probado que debiò ponerse ¿cual era su lugar? Sin duda alguna el preferente, que es la cabeza de toda la coleccion, para que las asambleas, los congresos y todos los poderes nacionales tengan presente en todo tiempo, que los departamentos denominados Alto-perú, hoy Bolivia, forman una República independiente sin asociacion á otra, lo que valiò para dar en tierra con la confederacion; que su voluntad es gobernarse por sí misma y sus escogidos, lo que importa decir que resistirà á los Reyes que intenten reconquistarla ò á los Flores que quieran turbar su independencia; y que han resuelto regirse por las leyes y autoridades que se dieren y creyeren conducentes, sosteniendo la santa-religion católica, y los sacrosantos derechos de honor, vida, libertad, igualdad, propiedad, y seguridad.

Esta es la regla fundamental de la nacion de que no puede desprenderse en tiempo alguno por haber sido el pacto de su asociacion. ¿Y podria cumplirla si no la tuviese al frente de la coleccion y la dejase para monumento de la historia? Mas el *quidam de pòpulo* quiere hacerla desaparecer suponiendola exótica en la coleccion vigente, sin hacerse cargo que debia estar fijada en el congreso, en las escuelas, en las plazas, y en las calles y en los paseos, para que la presente y sucesivas generaciones tengan siempre á la vista los principios fundamentales de su independencia y asociacion. Tal vez los compiladores lo juzgarian asi, y por lo tanto no quisieron relegarla al olvido. En suma no es acta caduca, transitoria, derogada ni provisional para no insertarla en la coleccion, como se insertó acertadamente, no como trozo de elocuencia, sino como base de nuestra vida politica, sin cuya conservacion tal vez se haria efimera nuestra ecsistencia social. Vamos adelante señor *quidam*.

La disposicion de 9 de Febrero, dice el *quidam*, está de mas, porque segun posteriores resoluciones al año 31, todo académico debe obtener grado para entrar en práctica: sacaré una proposicion y le diré; es asi que la suprema órden del 9 de Febrero del año 31, no habla de los académicos, sino de los abogados recibidos entre los años 27 y 30 sin grado alguno, y de los cuales no nos faltan, tal vez empleados; luego siendo dicha órden suprema especial para aquellos abogados recibidos sin grado en la república, no debiò desaparecer de la coleccion oficial, porque en cualquier caso que se descubra esta falta à los muchos tolerados, puede obligarseles á la presentacion del grado: malo seria que el Supremo Gobierno quisiese pedirles las credenciales. Luego la predicha òrden no debiò desaparecer de la coleccion oficial, por que los compiladores no tuvieron facultad de suprimirla.

Supuesto pues que la referida òrden de 30 de Febrero del año 31 no habla de practicantes sino de abogados, no debiò el *quidam* rebatirla con la de 11 de Setiembre del año 44 por solo el motivo de que en una y otra se habla de grado de universidad, porque la primera como ya se ha dicho es para los abogados recibidos *per saltum* de los que repito que aun tenemos muchos, y la segunda obliga à presentar el certificado de los exàmenes, sin perjuicio del titulo del grado, porque muchos se graduaban tambien *per saltum*. Asi es que para evitar el fraude se dispuso en ella, se diesen los exámenes que faltasen en la universidad y en la academia: luego no debieron suprimirse dichas òrdenes cuyo objeto principal tiende à otros fines aunque se haya hablado de grados enunciativamente: mas el *quidam de pópulo* quiere que todo se suprima para dejarnos á obscuras. ¡Quien sabe si será alguno de los abogados ó practicantes *per saltum*! Pero no: porque es un criticastro de primera.

El supremo decreto de 14 de Diciembre del 38 cuando entre otras cosas ecsigió la pràctica triennal á los juristas, fue en el concepto de no haber evacuado estos todos los exàmenes à que eran obligados, y dispensandoles muchos defectos, se les ordenò esta práctica; mas cuando el decreto de 17 de Junio de 42 designò los dos años de práctica fue con la indispensable necesidad de presentarse el certificado de todos los exámenes requeridos, sin que baste el solo grado aunque fuese un Ulpiano; de que resulta que la pràctica triennal ha obligado y obligarà perpètuamente à los académicos que no hayan acreditado la evacuacion de todos los exàmenes, y como puede acontecer esto muchas veces, queda vigente el remedio para su caso, sin que esto se oponga à la pràctica biennal cuando se acompañan los certificados de los exámenes. No es pues sin objeto, à mi juicio, la obligacion triennal para los que, por los mismos motivos que indica el decreto, faltaren á él.

El articulo 2.° de la ley de 20 de Diciembre de 1826 es inútil, segun el *quidam*, porque ya hay reglamentos académicos que han uniformado la práctica: es verdad que hay tales reglamentos, mas ellos no han regido á los muchos abogados recibidos en la ciudad, y como un otro *quidam* puede decir, que los abogados recibidos el año 28 ò 29 no evacuaron las funciones prevenidas en los reglamentos vigentes, ú otra cosa semejante, quedarian aquellos convencidos y avergonzados, si buscando la ley en la coleccion actual no encontrasen la autorizacion dada á la corte, que entonces pudo reglamentar la práctica á que debieron sugetarse. Cuando ya no ecsistan abogados recibidos mediante aquel reglamento, entonces habrá terminado la fuerza de la autorizacion; mas entre tanto será bueno que cesen los escrúpulos del *quidam* en beneficio de tales letrados. Basta por ahora, SS. Editores, que otro dia me contraeré á lo que he leido en el número 538 sobre la redundancia de la actual coleccion, y entre tanto soy de UU. atento servidor

Un indigena.

ADICION.

A fojas 42 del espediente seguido contra D. Tomas Uberuaga sobre el contrabando de 48 qqs. de cascarilla, hemos leido este documento.

☞Afianzo los derechos correspondientes á 48 qqs. de cascarilla, internados á esta plaza por D Tomas Uberuaga por la via de Escoma. Paz Julio 2 de 1844.—Jorje T. Pinto.

Sirvanse UU. SS. EE. publicarlo en prueba de que los 13 qqs. 35 lbs. de cascarilla que remitió el Correjidor de Carabuco en 5 de Julio de 1844, segun lo acredita la guia de fojas 40, no han sido presentados en esta Aduana, y que este contrabando resulta justificado en el proceso, sin que de él se hubiesen acordado ni el Juez de la causa ni el Sr. Fiscal.

Somos de UU.

Los mismos amantes de la justicia.

SS. EE. de la Epoca.

El celo por el buen público no tiene siempre el privilejio del acierto, y las mas veces es el derivado de la equivocacion ó el eco de la calumnia. Asi ha sucedido con UU., que guiados de la mejor intencion han sido sorprendidos y dado crédito à falsas aseveraciones que han sido publicadas en el número 560 de su estimable diario. En el párrafo 2.° del Editorial afirman, «que los carniceros «se quejan de ser forzados por el cobrador de la «Recoba al pago de dos reales por asiento, aun «cuando este no sea ocupado todos los dias por «aquellos: que el cobrador exije los dos reales aun «de los peones de los carniceros, y últimamente, «que por obligarlos à este indebido pago los maltrata, citando en prueba de ello à Manuel Ma«mani, á quien se le han roto las costillas, se le ha «imposibilitado absolutamente, y por tal atentado se «ha quejado à S. G. el Prefecto del departamento, «quien ha pedido informes para el esclarecimiento «del hecho.»

Esto es lo que UU. hacen conocer al público con agravio del honor de un ciudadano, à quien se le calumnia atrozmente, y que en vindicacion de su buen nombre ofendido, y de los respetos de S. S. el Intendente ha ocurrido á este á fin de averiguar la verdad y dar un solemne *mentis*, à los informantes de UU. La sumaria que acompaño de cuatro testigos, entre los que figura Manuel Mamani, les harà ver la falsedad de todos los asertos: 1.° Manuel Mamani desea manifestar sus costillas sanas y buenas à los impostores que aseguran que las tenia rotas: desea conocerlos y confundirlos como merecen los hombres falsos: 2.° El maestro mayor de carniceros, el alcalde y dos mas del gremio aseguran, que nada indebido ò abusivo se les ha cobrado jamàs, ni con violencia; que pagan los dos reales al mes porque este es el estatuto inmemorial de la plaza, entendiendose que un real es por el asiento del varon y otro por el de la mujer: 3.° Si todos los dias no son ocupados los asientos por los carniceros, la culpa no es del asentista. Los sitios están numerados y cada uno es dueño del que le pertenece con esclusion de otro cualquiera. El contrato no es de que precisamente y dia por dia ha de ser ocupado el asiento, sino de pagar un real en todo el mes. Si esta cuota á juicio de UU. es exesiva, reclamenlo en hora buena ante lo autoridad competente para que esta gradue la base del remate. Esta es oportunidad para ello, puesto que se invita al público para subhastar los productos de la Recoba. De este modo será mas eficaz el celo de UU., y mas atendibles sus editoriales, que vulnerando por calumniosos informes la reputacion de ciudadanos honrados que viven por su industria legal y no por el fraude ni la maledicencia.

Espero que así como han dado UU. un artículo editorial contra el asentista, tendràn tambien la imparcialidad de publicar este comunicado, y detener por diez dias en la imprenta la adjunta sumaria para satisfaccion del público, para vindicacion de mi honor y para confusion de los chismosos falsos. Soy de UU. con toda consideracion su S. S.

Estevan de la Quintana.

He aqui la respuesta del cobrador de la recoba á los hechos de que se quejó Mamani. El Sr. Estevan Quintana hallará nuestra respuesta en el artículo editorial de ayer. Si gusta publicaremos *gratis* la informacion que se nos ha traido, y el público se impondrá asi de este *fehaciente* documento.

Los EE.

SS. EE. de la Epoca.

OTRA VEZ

☞Atencion al cumplimiento de la ley.☜

Sabemos que el juez Dalence que, como dijimos ayer, empezò à ejercer sus funciones sin haber prestado antes el juramento legal, se ha presentado á la Corte Superior pidiendo le reciba ese juramento: sabemos que la Corte ha decretado vista al Sr. Fiscal: sabemos que el Sr. Fiscal ha opinado incontinenti *que no hay embarazo para que S. R. le reciba el juramento*. No dudamos que S. S. el Fiscal ha dado este parecer sin previo antecedente, y muy probablemente por sorpresa; pues à haber leido nuestro articulo de ayer, no creemos hubiese puesto tal vista; porque el solicitante Dalence, ha dejado pasar el término de la ley y caido en la pena del artículo 382 del Código penal. Sabemos que el Sr. Fiscal ha apoyado su vista en que el Sr. Dalence fue autorizado por el Prefecto de Oruro: nosotros repetimos que ningun Prefecto puede dar tal autorizacion, como espresamente lo dice el articulo 16 del Còdigo de Prosederes, que comprende al Sr. Dalence, tomándolo de medio à medio. Sabemos tambien que este Sr. ha dicho que el Jueves Santo se le tomará juramento, y que se marchará el viernes. Cuenta sin duda con el favor de la Corte: y la ley? y ese claro, y espreso y literal sentido de la ley? Veremos si se cumple, para tener fé en ella ó para saber que solo està escrita y sirve para aplicarla al que se quiere. Esto no hemos dicho todavia de esta Superior Corte, ni Dios quiera que llegue el caso de decirlo. Esperamos su resolucion para publicarla: serà justa por que lo es ella.

Hacemos saber entretanto al Sr. Fiscal, que el Juez Dalence ha cometido el atentado de ejercer sus funciones sin haber prestado el juramento, hasiendose digno por consiguiente de las penas del articulo 391 del Código penal: le hasemos saber tambien con este motivo, que ha cometido lo que dice el articulo 344 del mismo Código, à saber: *comete prevaricacion todo funcionario pùblico que en el ejercicio de sus funciones procede contra las leyes, ya haciendo lo que ellas prohiben expresa y terminantemente ò dejando de hacer lo que ordenan del mismo modo, por interes personal. etc.*

El Dr. Dalence ha hecho lo que la ley prohibe *expresa y terminantemente* ejerciendo funciones de Juez sin haber prestado juramento, [articulo 391 citado.] El Dr. Dalence ha dejado de hacer lo que la ley ordena del mismo modo, dejando de prestar juramento en el término legal, (artículo 382.) Le damos al Sr. Fiscal estos avisos fundados, y no solo justificables, sino ciertos y justificados, para que pida lo que manda el articulo 1,528 del Còdigo de procederes que dice en su 2.ª parte. «Pueden las Cortes proceder contra los funcionarios públicos *cuando el Fiscal pidiere se les forme causa apoyandose en avisos fundados y justificables.*» Los avisos son tan ciertos, que basta con que el Sr. Fiscal vea las causas que estan pendientes en el Tribunal, que ha conocido claramente haber actuado en ellas el Sr. Dalence sin jurisdiccion. Si el Sr. Fiscal no hace lo que manda el articulo 1,528, hará la Corte lo que manda el anterior articulo por la notoriedad del delito; y si nada se hace, tendremos derecho à ser acusadores y á llevar este asunto hasta donde alcanzaren nuestras fuerzas. Asi lo prometemos. Dios nos dé perseverancia.

Que el Sr. Dalence ha conocido como juez, sin jurisdiccion, es indudable, y ya muchos interesados estan reclamando de la nulidad de sus resoluciones por la falta de jurisdiccion: uno de ellos es D. Fernando Zentellas sobre un pleito de deslinde entre la comunidad de Quillacas de Challapata, y el hacendado de Huancané.

El público espera, y veremos lo que resulta para que se calme y vea que se cumple la ley ò para que vea que no se cumple; lo que no cree ni puede creer.

Cáscara amarga.

CRONICA INTERIOR.

Josè Ballivian, Presidente Constitucional de la Repùblica de Bolivia etc. etc. etc.

CONSIDERANDO.

1.° Que el decreto del Gobierno de 22 de Diciembre de 1846 no es bastante á contrarrestar la hostilidad de las medidas del decreto peruano de 9 de Noviembre anterior, por el cual no solo es gravado fuera de toda proporcion el comercio recíproco de ambas Repúblicas, sino tambien atacado deliberada y especialmente el comercio que la República está en posesion de hacer de tiempo inmemorial por medio del puerto de Arica con las demas Naciones de la tierra.

2.° Que limitandose el mencionado decreto de 22 de Diciembre á gravar las producciones peruanas en la misma proporcion que las de otras Naciones, no es suficiente á producir en el ánimo del Gobierno Peruano el deseo de mejorar la presente situacion comercial de estos paises.

3.° Que han sido igualmente ineficaces las representaciones que se le han hecho para revocar ò suspender á lo menos de comun acuerdo los espresados decretos de ambos Gobiernos, mientras sus Plenipotenciarios res-

pectivos conciertan las basas de un tratado de comercio entre las dos Repúblicas.

4.° Que es una solemne contradiccion en la que incurre el Gobierno Peruano, negarse á suspender durante la negociacion precitada, unas medidas que dice haber provocado solamente para hacer consentir á Bolivia en dicha negociacion; y que esta contradiccion, aun á falta de otros datos, manifiesta, que son distintos los objetos de la inaudita hostilidad ejercida contra el comercio de la República.

5.° Que es el primer deber del Gobierno precaver los graves males que puedan inferirse á la República, encubriendolos bajo las apariencias de represalias puramente económicas y comerciales; Por tanto he venido en decretar y

DECRETO.

Art. 1.° Mientras subsistan las medidas dictadas por el Gobierno Peruano contra el comercio de tránsito que la República ha hecho siempre, y por tanto tiene derecho de hacer por el puerto de Arica, quedará en total interdiccion el comercio de Bolivia con el Perú por las fronteras de tierra. Los efectos que se aprendieren pasando de una á otra Repùblica por dichas fronteras ó que hubiesen pasado en fraude de esta prohibicion, caerán en comino juntamente con las arrias, y producirán ademas la aplicacion, á quienes corresponda, de las penas establecidas por los reglamentos fiscales contra el contrabando.

2.° Esta medida comenzará á tener efecto desde el 15 del entrante mes de Abril, y durará mientras duren las medidas del Gobierno Peruano que la han motivado.

3.° Los Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores quedan encargados de la ejecucion de este decreto; haciendolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponde.—Dado en el Palacio de Gobierno en la Paz de Ayacucho á 31 de Marzo de 1847.—*José Ballivian.* —El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre*—El Ministro de Relaciones Exteriores—*Tomas Frias.*

A ULTIMA HORA.

Llamamos la atencion del público sobre el tenor del decreto que con fecha de hoy ha expedido el supremo gobierno prohibiendo absolutamente toda clase de tráfico con los pueblos del Perú. Excusamos hacer ninguna observacion relativa al citado decreto, por que las razones en que lo apoya el gobierno nos parecen justas y muy clara, y satisfactoriamente esplicadas.

En razon á que los dias jueves, viernes y sábado santos están dedicados por la Iglesia á las ceremonias augustas y solemnes de nuestra religion, á que los dependientes de la imprenta tienen que dedicarse á ellas; hemos creido necesario suspender en dichos dias la publicacion de nuestro diario. Suplicamos á nuestros suscriptores tengan la bondad de dispensarnos esta suspension, atendidas las indicadas razones, y que tambien ellos deben dejar todo lo profano en este santo tiempo.

Avisos nuevos.

Aviso.

El Ministro visitador de oficinas nombrado en el presente año, que lo es el Dr. Jose Mariano Sainz, señala para principiar la visita el dia 7 de Abril entrante, continuandose en los demas que no sean feriados. v8—p1.

EL LIBRETO

del MARINO FALIERO, òpera del celebre Donizzetti, que se representará el domingo 4 de Abril se halla en venta á un precio sumamente bajo en la Libreria Hispano—Boliviana y en el teatro.

ASCANIO.

Por Alejandro Dumas.

Está concluida la 9.ª entrega de esta preciosa novelita, y los SS. suscritores se dignarán ocurrir por ella á la oficina de esta imprenta.

Avisos repetidos.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 6 del entrante mes de Abril y demas no feriados para el remate de varios terrenos situados en los Cantones de la provincia de Larecaja bajo los nombres y bases de los terrenos espresados.

	Precios.
Canton Cuyabaya.	
Nombre de los terrenos	
El terreno nombrado Socabaya poseido por José Gregorio Villavicencio en sesenta y dos pesos cuatro reales.	62 ps. 4 rs.
Id. el Choro en.	15
Id. Pacsa-hauira en. . . .	50
Id. otro Pacsa-hauira en. . .	84
Id. un Canchon con el nombre de Pacsa-hauira en.	22 ps. 4 rs.
Id. otro Canchon con el mismo nombre en.	30
Id. otro Pacsa-hauira en. . .	22 ps. 4 rs.
Id. Terreno Guasacurini en. . .	7
Id. Turrini en.	28
Id. Jigusani en.	10
Id. Churucucho en.	15
Id. un Canchon poseido por Juan Ergueta en.	30
Id. un Terrenito con el nombre de Lloque-hauira en.	2
Id. id. Yerguaguenani en. . . .	4
	328 ps. 4 rs.
Id. Combaya.	
Terrenos nombrados Churubamba en.	205
Id Chuchulaya.	
Terrenos de Nachaguaya en. . .	120
	653 ps. 4 rs.

La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz 24 de 1847.—*Infanzon.*

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 7 del mes entrante Abril y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la recaudacion de los asientos de la Recoba de San Agustin, Plazuelas de San Francisco y San Sebastian, con inclusion de los cuartos inferiores y tiendas que estan en la primera, sobre la base de tres mil pesos (3,000 ps.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Marzo 27 de 1847.

Infanzon.

v8—p3.

Teatro.

El que suscribe, pone en conocimiento del público, que habiendose encargado personalmente de la venta de los boletos de entrada, palcos y lunetas, se le hallará para tratar desde las once del dia hasta las tres de la tarde en el Coliseo. Tambien cree conveniente advertir que el Sr. Monroy, encargado de la venta de voletos en la 1.ª funcion lirica le ha pasado el abono de diez palcos de 1.ª clase y 10 de segunda; y que por consiguiente todos los palcos restantes se hallan en venta, lo mismo que toda la platea á escepcion de un solo asiento pagado al Sr. Monroy por el Sr. Moreno.

Pablo Ferretti.

v8—p1

AL PUBLICO.

«De los á quienes amamos con tanto cariño Preservamos la sombra antes que la sustancia perezca.»

RETRATOS POTOGRAFICOS

POR EL

DAGUERROTIPO ENCOLORIDO.

(Nuevo descubrimiento)

ESTOS retratos tienen una ventaja sobre los tomados anteriormente por el Daguerrotipo, por poseer una claridad i percepcion hasta ahora tenidas por imposibles.

Estos retratos debidos á un reciente descubrimiento, no corren riesgo en ningun clima, i conservan su belleza i frescor, tanto como los al oleo.

Se invita á las personas que no hayan visto las producciones del Señor NEWMAN, á que ocurran á su taller á presenciarlas. En la casa del Señor Gurruchaga calle de Ingavi N.° 45.

Muchas personas no toman los retratos de sus amigos antes que mueran, i cuando la muerte ha acabado su obra entonces ellos aprecian el valor de una perfecta semejanza de ellos; pero es demasiado tarde!

PRECIO DE LOS RETRATOS.

En cajitas de tafilete	7 ps.
Con marco de vidrio.	5 ps.

v30—pb4.

TEATRO.

Pablo Ferretti, habiendose restablecido de su enfermedad, ofrece á este respetable Público paceño una temporada de seis funciones Liricas, principiando à exhibirlas el primer dia de Pascua, el 4 del mes entrante. Por primera funcion se representarà la Gran Opera tràjica titulada—

EL MARINO FALIERO.

DEL MAESTRO DONIZETTI.

PERSONAJES.

Marino Faliero........ ....Sr. D. Pablo Ferretti.
Israel Bertucchi, Jefe del arsenal N. N.
Fernando, pariente del Dux....Sra. Teresa Hurtado (de hombre.)
2.ª Mujer del Dux...............Sra. Maria Rosa España de Ferretti.
Leoni, Patricio, uno de los del tribunal de los 10..... ....N. Torres.
Vicenzo, criado del Dux.......José Tinajeros.
Un gondolero........................N. Beltran.

Gondolero y pescadores, partidarios del Dux, tribunal de los diez, caballeros, criados y soldados.

COROS N.° 10.

MAESTRO DIRECTOR DE LA OPERA Y COROS.

PABLO FERRETTI.

Director de la Orquesta, Sr. Benedicto Vinccenti con 22 profesores del pais y tropa.

Una nueva decoracion que representa la Plaza de San Juan y Polo en Venecia, pintada por el Sr. Lemeteyer.

Los SS. que desean abonarse ocurran al Teatro desde las doce del dia hasta las tres de la tarde.

Precios.

Palcos de 1.r órden	2 ps.	4 rs.
id. de 2.° órden	2.	
id. de 3.° id.	1	4.
Lunetas.		1.
Arcos.	1.	
Entrada jeneral		4.

Se dará principio á las 7 y media en punto.

PRONTUARIO

DE LOS JUICIOS:

Su órden, sustanciacion é incidencias.

POR EL DR. D. JOSÉ GUTIERREZ.

Véndese en la Libreria Hispano-Boliviana.

Aviso.

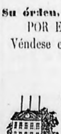

Se vende á un precio muy cómodo la casa del Sr. Obispo Prado, sita á media cuadra de la plaza mayor; los que quieran comprarla, pueden verse con el mismo Ilmo. Señor.

v8—p5.

Desde el 20 del que rije queda disuelta por mutuo convenio la sociedad que existia entre los Señores Carlos Bronzini y Antonio Milizia, propietarios de la fonda Italiana, quedando en adelante al cargo del que suscribe, con quien tendrán que entenderse los que tengan asuntos pendientes con dichos señores.

Antonio Milizia.

v8—p7

Importante.

PARA LOS CUERPOS DEL EJERCITO Y GUARDIAS NACIONALES.

Los directores de la Imprenta de la Epoca tienen la satisfaccion de anunciar al público que han dado fin á la edicion del

CODIGO DE ENJUICIAMIENTOS

MILITAR BOLIVIANO,

Mandado observar por las Cámaras Lejislativas.

La edicion de esta obra se ha hecho con el mayor esmero, con el mejor tipo y en papel superior, con pasta fina de tafilete. Tambien los hai á la rùstica, à menor precio que los empastados; y se hallan á venta en la Libreria Hispano-Boliviana, á precios mui equitativos.

Tambien se venden en esta Imprenta y en la libreria Hispano-Boliviana los s i gientes modelos para el servicio militar, en los cuerpos de caballeria, infanteria y artilleria.

Presupuestos
Estados mensuales
Hojas de servicio
Filiaciones
Situaciones.
Estractos de revista.
Listas de revista, etc. etc. etc.

Todos estos modelos se han impreso con la mayor correccion y esmero.

Aviso à los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el próximo mes de Abril harán la guardia médico-legal para los reconocimientos el Bachiller Francisco Salmon con el de igual clase Juan Bedregal. La nocturna el Teniente del Tribunal del Proto-medicato con el Profesor de Farmacia Don Francisco del Villar, Sangrador Manuel Emeterio. Paz Marzo 12 de 1847.---*Dr. Francisco M. Doblas.*

Nota---se previene al Profesor de Farmacia que esté de guardia, ponga la farola en el pescante segun se les previno en la última visita de sus boticas.—*Martinez.*

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 15 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento de la composicion, limpieza, refaccion de puentes y calzadas del camino de Coroico: propongan el dia citado ante la Junta de Almonedas que será admitido el que ofrezca menor cantidad al año. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 9 de Marzo de 1847.—*Infanzon.*

GACETA DEL GOBIERNO.

Por disposicion suprema vuelve á publicarse la Gaceta, lo que avisamos al público para que las personas que quieran suscribirse á este periódico, que sale los miércoles y sábados se dirijan á la oficina de esta imprenta, cuya empresa cuidará de remitirlo puntualmente á las casas. El precio de la suscripcion mensual será de seis reales; los números sueltos se venderán á un real.

Tambien se vende la Gaceta en todas las ajencias de la Epoca.

IMPRENTA DE LA EPOCA.